

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), noviembre 22 de 2022. A despacho el presente proceso con memorial que antecede donde el apoderado judicial de la parte actora solicita se corrija el auto donde se libró mandamiento de pago. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1660

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LINA ZEIR LOAIZA PIEDRAHITA
DEMANDADO: PAUL ALFREDO GALLARDO RODRÍGUEZ
RADICACION: 765203110001 2022-00191-00

Palmira- Valle del Cauca, noviembre 22 de 2022

Dentro del proceso de la referencia, se encuentra que dentro del auto interlocutorio No. 791 de junio 21 de 2022, se incurrió en un error al librar mandamiento de pago, ya que el mismo se hizo a favor del demandado **PAUL ALFREDO GALLARDO RODRÍGUEZ**, cuando debió ser a nombre de la señora **LINA ZEIR LOAIZA PIEDRAHITA**, quien actúa como madre y representante legal de su menor hijo **T. GALLARDO LOAIZA**.

Por las razones anotadas en orden a subsanar y a surtir en debida forma este procedimiento se dará aplicación a lo previsto en el artículo 286 del C.G.P. y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio No. 791 de junio 21 de 2022, de conformidad con el art. 286 del C.G.P., en el sentido que el mandamiento de pago se libra a favor de la señora **LINA ZEIR LOAIZA PIEDRAHITA** quien actúa como madre y representante legal de su menor hijo **T. GALLARDO LOAIZA** en contra del señor **PAUL ALFREDO GALLARDO RODRÍGUEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

EVG

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 110 de hoy 23 de noviembre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b063aafb4ec6b84cef189e8e39cdf524117ad529cd03f9b601960fc677aa22d2**

Documento generado en 22/11/2022 06:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>